

LA PLATA, 31 JUL 2012

VISTO el expediente SP 18/12 mediante el cual el doctor Martín Ignacio ARAMBURU, eleva su renuncia al cargo de Juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial San Nicolás, y



CONSIDERANDO:

Que el doctor Martín Ignacio ARAMBURU fue designado Juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial San Nicolás, mediante Decreto N° 3271 del 6 de diciembre de 2006;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo;

Que a fojas 8 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor ARAMBURU;

Que a fojas 10 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no obran en esa Secretaría actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661;

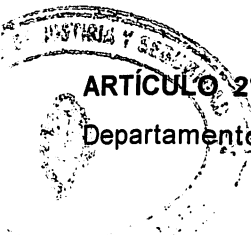
Por ello,



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del día 1 de septiembre de 2012, la renuncia presentada por el doctor Martín Ignacio ARAMBURU (D.N.I. N° D.N.I. 7.655.124 – CLASE 1949) al cargo de Juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial San Nicolás.



ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Justicia y Seguridad.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.



BOLETIN OFICIAL
DECRETO N° 594
Ricardo Casal
MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
de la Provincia de Buenos Aires



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires